



A Tradition of Stewardship
A Commitment to Service

SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE PENALIZACIÓN

Treasurer – Tax Collector

1195Third St., Suite 108
Napa CA 94559
www.countyofnapa.org
Main: (707) 253-4312
Fax: (707) 253-4337

Robert G Minahen
Treasurer – Tax Collector

Para solicitar una cancelación de penalización, complete la siguiente información. Si su solicitud es por más de dos años de impuestos, envíe un Formulario de Solicitud de Cancelación de Penalización para cada año. El Formulario de Solicitud de Cancelación debe presentarse dentro de los 30 días posteriores al conocimiento de la factura que este vencida.

Nombre del/los solicitante(s): _____

Dirección de envío: _____

Teléfono durante el día: () _____ **Correo electrónico *:** _____

*La solicitud de cancelación de penalización se confirmará al recibir la solicitud con una dirección de correo electrónico válida

Información de la factura: Año (s) de impuestos _____ Cantidad de penalización \$ _____
Número de parcela(s) (APN): _____ Número de factura fiscal: _____

Describa en detalle los motivos para presentar este reclamo y adjunte toda la documentación de respaldo. Si necesita espacio adicional, adjunte hojas adicionales. Espere aproximadamente de 4 a 6 semanas para procesar esta solicitud. La solicitud puede demorar durante la temporada de colección de impuestos.

Yo declaro bajo pena de perjurio que la explicación anterior es verdadera y completa a lo mejor de mi conocimiento, y mi solicitud cumple con una de las excepciones permitidas enumeradas en el reverso.

Firma: _____ **Fecha de firma:** _____

Firme y envíe la solicitud a la dirección anterior. Incluya documentación de respaldo y dos (2) pagos:

(1) pago que representa el monto del impuesto original; y

(1) pago que representa las multas, costos y / o intereses

No se aprobará una Solicitud De Cancelación De Penalización sin el pago total de los impuestos. En caso de que se apruebe su solicitud, el pago que representa el monto del impuesto original se procesará de inmediato y se le devolverá el pago que representa las multas, costos y / o intereses. Si su solicitud no se aprueba, ambos pagos se procesarán inmediatamente y se aplicarán a los impuestos en cuestión.

SÓLO PARA USO DEL RECAUDADOR DE IMPUESTOS

Solicitud APROVADA

Por código de Ingresos e Impuestos: 2512; 2610.5; 2910.1; 4985; 4985.2; 75.52

Solicitud NEGADA

Motivo de ser NEGADA: _____

Iniciales del revisor: _____ Fecha _____

POR FAVOR REVISE ESTA INFORMACIÓN IMPORTANTE ANTES DE COMPLETAR SU SOLICITUD

Un contribuyente puede solicitar la cancelación de cualquier multa impuesta en una factura de impuestos a la propiedad garantizada o no al completar y enviar esta solicitud. La solicitud firmada completada con toda la documentación de respaldo y **DOS PAGOS (un pago que representa la cantidad original del impuesto y un pago que representa las multas, costos y intereses)** son necesarios para considerar esta solicitud de cancelación. Los siguientes "motivos" de demora en el pago son ejemplos comunes que NO son suficientes para que el recaudador de impuestos renuncie a las sanciones, según lo prescrito por la ley estatal, y estas solicitudes serán negadas:

- No recibí una factura de impuestos.
- Se me Olvido
- Estaba fuera de la ciudad o el país
- No tenía suficiente dinero para pagar el impuesto antes de la fecha límite.
- He pagado a tiempo durante 30 años y creo que esta vez no debería ser penalizado.
- No pagué debido a algún evento especial.
- Mi banco devolvió el cheque por error.
- Su sitio web rechazó mi pago.
- Pensé que mi compañía hipotecaria iba a pagar.

El Recaudador de impuestos es gobernado por el Código de Ingresos y Impuestos de California (R&T) al otorgar una cancelación de penalidad de impuestos. A continuación se resumen secciones clave del Código de R&T que proporcionan la base legal para determinar cuándo un pago de impuestos se considera oportuno y cuándo se puede otorgar una solicitud de cancelación de penalidad. Para obtener el Código de R&T

completo, visite: <http://www.leginfo.ca.gov/html/rctableofcontents.html>

Sección 2512.

- (A) Los pagos recibidos por correo se consideran recibidos en la fecha sellada por el Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS) estampada en el sobre que contiene el pago o la fecha recibida si no hay sellos disponibles (no se aceptan sellos extranjeros ni franqueo privado). Si la fecha del sello es después de la fecha de vencimiento, entonces el pago se considera atrasado y se aplicará la multa. El hecho de que la oficina de correos no selle su pago a tiempo, o no selle por completo, no constituye motivo para la cancelación de la multa en virtud de esta sección. Para obtener más información sobre los sellos, vaya a <http://www.mytaxcollector.com/trUnderstandingPostmarks.aspx>.
- (B) Los pagos realizados a través del sitio web del recaudador de impuestos o del sistema telefónico automatizado se consideran recibidos en la fecha en que el contribuyente completó la transacción. Los pagos realizados antes de las 11:59 P. M. De la fecha de vencimiento, como lo demuestra un número de confirmación, se considerarán a tiempo. Toma en cuenta que si por alguna razón no puede realizar el pago de sus impuestos de manera automatizada por teléfono o por Internet, aún es responsable de realizar el pago a tiempo para evitar multas.
- (C) Los pagos realizados a través de los sistemas de línea se consideran recibidos en la fecha en que la Oficina del Recaudador de Impuestos recibe realmente el pago. Los pagos recibidos antes de las 5:00 PM de la fecha de vencimiento se considerarán a tiempo. Los pagos de este tipo no incluyen un sello postal y pueden tardar 5 o más días en llegar a nuestra oficina.

Sección 2610.5 y 2910.1 El hecho de no recibir una factura de impuestos no aliviará la colección, ni impedirá la imposición de multas.

Sección 4985 Se puede cancelar una multa si la multa fue debido a un error cometido en la lista de impuestos por el Recaudador de impuestos, el Auditor o el Asesor. En estos casos, se enviara una factura corregida, permitiendo 30 días para pagar sin penalización.

Sección 4985.2 En raras ocasiones de circunstancias fuera de control, las multas PUEDEN cancelarse bajo este código si la falta de pago a tiempo se debe a una causa razonable y se cumplen TODOS los siguientes criterios:

- Las circunstancias estaban más allá del control del contribuyente.
- Las circunstancias ocurrieron a pesar del cuidado ejercitado y juicio ordinario.
- Las circunstancias ocurrieron en ausencia de negligencia intencional.
- La cantidad apropiada del impuesto adeudado se realiza a más tardar el 30

de Junio del cuarto año fiscal siguiente del año el cual se atrazo el pago. **Las solicitudes realizadas bajo de esta sección DEBEN ir acompañadas de documentación / prueba que respaldo por el motivo de la solicitud.**

Sección 75.52 Los impuestos sobre la factura de impuestos complementarios vencen en la fecha de envío y serán considerados tarde si el pago no se recibe en la fecha de vencimiento designada. La multa se cancelará si el contribuyente proporciona prueba de que el Recaudador de impuestos no envió por correo o transmitió electrónicamente la factura de impuestos a la dirección provista en la lista de impuestos o la dirección electrónica proporcionada y autorizada por el contribuyente al Recaudador de impuestos. Si tiene preguntas adicionales o necesita ayuda, llame al (707) 253-4312 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, o envíe un correo electrónico al recaudador de impuestos a taxcollector@countyofnapa.org. También puede visitar nuestro sitio web en www.countyofnapa.org/taxcollector para obtener información general sobre impuestos a la propiedad.